



Ayuntamiento de Montehermoso

Expediente nº: 989 / 2024

Resolución de Alcaldía de aprobación del Expediente de Contratación.

Procedimiento: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

Asunto: Contrato de **Servicios de carácter privado** para la **celebración de actuaciones y espectáculos musicales que se celebrarán durante las Fiestas de San Bartolomé en los días 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2024.**

Documento firmado por: La Alcaldesa, La Secretaria.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Que en fecha 17 de julio de 2024 se presenta la **Memoria Justificativa** estableciendo la **necesidad** de contratación con el siguiente tenor literal:

*“La **necesidad a satisfacer** debe incardinarse en la fase de **preparación** del contrato, donde la Administración debe justificar la **“necesidad e idoneidad”** del contrato.*

*Las administraciones no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean **necesarios para el cumplimiento y realización de sus “fines institucionales,”** debiendo dejar constancia con precisión de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, de la **idoneidad de su objeto y del contenido para satisfacerlas en la documentación preparatoria del contrato antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.***

*A los efectos de justificar la **necesidad e idoneidad** de la celebración del presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, donde se establece la **“Necesidad e idoneidad del contrato de las contrato y eficiencia en la contratación”**, y en el que se dispone que:*





Ayuntamiento de Montehermoso

“Las entidades del **sector público** no podrán celebrar otros contratos que **aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales**. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la **idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas**, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Por lo expuesto, debemos establecer las **siguientes consideraciones**:

Este Ayuntamiento tiene la **necesidad de contratar** las actuaciones y espectáculos musicales que se llevarán a cabo durante las **Fiestas de San Bartolomé** del año 2024.

De los **antecedentes históricos y de la biografía** de esta Festividad Local podemos extraer un pequeño extracto para entender el **relato narrativo** que subyace en torno a ella.

Su imagen se encuentra en la Ermita de **San Bartolomé y San Blas**. El día **23 de Agosto**, víspera de la festividad de “**San Bartolomé**”, se lleva la imagen del santo en procesión hasta la Iglesia Parroquial donde se celebra una misa en su honor. Ese mismo día se inauguran las fiestas con un pregón en la Plaza Mayor y fuegos artificiales en el Parque Municipal.

El día **24** es el día más importante de la fiesta. Tras la misa en honor a **San Bartolomé**, se saca la imagen del santo en procesión mientras los mayordomos bailan una danza conocida como “**la alabarda**” y “**echan la bandera**” al santo. Una procesión que siguen los lugareños con gran devoción. Es tradicional también, que los mayordomos recorran las calles de la localidad para pedir “**la maná**”, donativos de la gente para el santo.

El día **26 de Agosto** se celebra la última misa y se lleva en procesión al Santo a su ermita hasta el año siguiente.





Ayuntamiento de Montehermoso

Además de los actos religiosos, los lugareños disfrutaban de **verbenas populares, charangas y actuaciones** varias.

Esta fiesta, junto con la de “San Blas”, es de las más importantes de la localidad y una de las más esperadas por todos los montehermoseños y visitantes.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Montehermoso ofrece a los ciudadanos un período festivo que contribuye al fomento de la **convivencia y la sociabilidad** de todos los vecinos de la localidad y alrededores, con una clara **tendencia intergeneracional**, celebrando unas fiestas en honor al Santo, que serán complementadas por un conjunto de actuaciones musicales que colmarán las **necesidades de esta administración y sus fines institucionales**.

Así, esta festividad local y el turismo vienen tornándose en **dos instrumentos** cada vez más **conexos** entre sí, dando al turista un exquisito **elenco de oportunidades de ocio y diversión**.

Esta es una de las **poderosas** razones que hacen **necesaria la proyección de este contrato**, para así poder alcanzar los fines de esta administración, actividad administrativa que se inserta dentro del ocio y fiestas (**Ocupación del tiempo libre**) **incardinada en la autonomía competencial necesaria ex artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local (LBRL), constituyéndose en un solo objeto contractual.**

En consecuencia, es por ello que este objeto contractual proyectado, nace con la inevitable **necesidad y con la finalidad** de crear las **condiciones óptimas** para que el contrato pueda prestarse con una mayor **eficiencia y eficacia**, respondiendo al **interés general** y a la demanda de esta administración, imprimiendo un carácter mucho más **vanguardista** sobre la **política de Turismo** del municipio y su relación con la festividad de **San Bartolomé, tiñéndola de un ropaje más atractivo a los efectos de servir** con mayor exhaustividad al ocio y la diversión subyacentes en esta fiesta de arraigada tradición en la localidad.

La imposibilidad e inviabilidad de disponer el Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso de los medios materiales, técnicos y personales para la ejecución de la **prestación de un “servicio orientado hacia la materialización de las actuaciones musicales artísticas” que se llevarán**





Ayuntamiento de Montehermoso

a cabo durante las Fiestas de San Bartolomé 2024 en el municipio, en coherencia con el contenido del objeto contractual, convierten en necesaria para esta administración la contratación de este servicio que la harán realidad.

En términos generales, no nos encontramos ante una prestación de naturaleza **laboral o estatutaria propia de esta Administración** municipal que deba cubrirse **mediante personal propio**, pues no consta en la **Relación de Puestos de Trabajo**, plantilla de personal o catálogo de puestos ninguna plaza de personal municipal para atender las funciones y el servicio que se requiere contratar, ya que estas funciones exceden el marco de los servicios **que presta el personal de esta administración**.

Que las prestaciones complementarias, como la **gestión y realización conexas a la organización de los espectáculos musicales principales**, son **fundamentales** para que los artistas o músicos de las distintas orquestas, charangas, bandas o actuaciones de Disc Jockey, puedan **desarrollar con eficacia y eficiencia** la actuación musical, ya que entre las mismas existe una **íntima conexión** con la actuación musical principal, que las convierte en esenciales, provocando una relación de **causa efecto** necesario para que las mismas se **adicionen a las prestaciones principales** del objeto.”

Con fecha 17 de julio de 2024 se dicta la **propuesta del servicio** por parte del Concejal de Festejos / Contratación, donde **concluye su propuesta** estableciendo lo siguiente:

“A la vista de las características y del importe del contrato se **propone la adjudicación mediante procedimiento simplificado abreviado** de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.”

Por **Resolución de Alcaldía de impulso procedimental y ordenación material** en fecha **17/07/2024** se ordenaron las siguientes:





Ayuntamiento de Montehermoso

- **Iniciar el expediente** para la contratación descrita en los antecedentes mediante **procedimiento simplificado abreviado**.
- La celebración del contrato se justifica por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la **necesidad de contratar** un servicio para llevar a cabo la organización de las **actuaciones y espectáculos musicales** que se llevarán a cabo durante las **Fiestas de San Bartolomé** del año 2024.

El Ayuntamiento de Montehermoso ofrece a los ciudadanos un período festivo que contribuye al fomento de la **convivencia y la sociabilidad** de todos los vecinos de la localidad y alrededores, con una clara **tendencia intergeneracional**, celebrando unas fiestas en honor al Santo, que serán complementadas por un conjunto de actuaciones musicales que colmarán las necesidades de esta administración y sus fines institucionales.

Así, esta festividad local y el turismo vienen tornándose en **dos instrumentos** cada vez más **conexos** entre sí, dando al turista un exquisito **elenco de oportunidades de ocio y diversión**.

En consecuencia, es por ello que este objeto contractual proyectado, nace con la inevitable **necesidad y con la finalidad** de crear las **condiciones óptimas** para que el contrato pueda prestarse con una mayor **eficiencia y eficacia**, respondiendo al **interés general** y a la demanda de esta administración, imprimiendo un carácter mucho más **vanguardista** sobre la **política de Turismo** del municipio y su relación con la festividad de **San Bartolomé, tiéndola de un ropaje más atractivo a los efectos de servir** con mayor exhaustividad al ocio y la diversión subyacentes en esta fiesta de arraigada tradición en la localidad.

Sobre la **acomodación del acto administrativo** al procedimiento aplicable para los **contratos de escasa cuantía**, y cumpliendo con la **voluntad del legislador de agilizar trámites en la contratación pública sin utilización del contrato menor**, debemos considerar ajustado al derecho contractual el procedimiento Simplificado Abreviado, por la **validez de subsunción que tiene el supuesto sobre la norma positiva**.

- Ordenar la redacción de los pliegos de **cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas** que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.





Ayuntamiento de Montehermoso

- De conformidad con la **interpretación conjunta** que debe hacerse de los artículo 116.3 de la LCSP en relación con el artículo 31 del RD 500/1990, y **con carácter previo a la aprobación del expediente**, que por **Intervención se emita la correspondiente retención de Crédito** que acredite que existe **crédito adecuado y suficiente** para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe de fiscalización previa.
- Que **por Secretaría**, se emita informe jurídico sobre el expediente de contratación y los Pliegos de conformidad con la **Disposición Adicional 3^a.8 en relación con el artículo 122.7 de la LCSP**
- Que se de conformidad con el artículo 116.4 f) se emita el **Informe de Insuficiencia de medios.**
- Que se emita **informe de la repercusión** del contrato sobre el cumplimiento de los principios de **estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**
- Que antes de dictar el acto de **aprobación del expediente**, se emita **Informe Propuesta para resolver** de Secretaría y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía que resolverá lo que proceda.

En fecha 17/07/2024 se incorpora el **Informe de Insuficiencia de Medios.**

En fecha 17/07/2024 se incorpora el **Informe de valoración de la repercusión del contrato.**

En fecha 23/07/2024 se incorpora el **Pliego de Prescripción Técnica.**

Con fecha 24/07/2024 se incorpora el **Pliego de Cláusulas administrativas particulares.**

En fecha 24/07/2024 se emite el **Informe Jurídico de Secretaría sobre el Expediente y los pliegos de conformidad con la Disposición adicional 3. 8^a en relación con el artículo 122.7 de la LCSP.**





Ayuntamiento de Montehermoso

Esquema Antecedentes de Hecho:

Documento	Fecha/Número
Memoria Justificativa / Necesidad de Contratación	17/07/2024
Propuesta de contratación del Servicio	17/07/2024
Resolución de Alcaldía de impulso procedimental y ordenación	17/07/2024
Informe de Insuficiencia de Medios	17/07/2024
Informe de valoración sobre las repercusiones del contrato	17/07/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas	23/07/2024
Pliego de cláusulas administrativas particulares	24/07//2024
Informe Jurídico de Secretaría sobre el expediente y los Pliegos	24/07/2024
Informe propuesta para resolver	24/07/2024

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO / ANÁLISIS ESQUEMATIZADO DE SU ESTRUCTURA

Tipo de contrato / Naturaleza / Régimen Jurídico	<p>Contrato de prestación de servicios para la celebración de los espectáculos Musicales que se llevarán a cabo durante las Fiestas de San Bartolomé 2024. Artículo 17 y 25.1 a) 1º en relación con el artículo 26.2 de la LCSP.</p> <p>De conformidad con los artículos 17, 25 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de</p>
---	---





Ayuntamiento de Montehermoso

	<p>Contratos del Sector Público (LCSP), el presente contrato es de servicios pero su carácter es privado, pues el artículo 25.1 a) así lo establece <u>“tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria” y sean celebrados por un administración.</u></p> <p>Respecto de la naturaleza jurídica del contrato, el artículo 17 de la LCSP determina que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.</p> <p>“los contratos que tienen por objeto la organización de espectáculos taurinos o actuaciones musicales son contratos de <u>servicios, si bien su naturaleza es privada</u>, circunstancia que condiciona su régimen jurídico.” (Informe 7/18 de la JCCE, Informe 8/17 JCCA)</p> <p>La calificación de la naturaleza privada determina en todos estos contratos que su <u>régimen jurídico sea el previsto en el artículo 26 de la LCSP</u></p>
Objeto del Contrato	<p>Es objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios para la organización del espectáculo consistente en la gestión y realización de las distintas actuaciones musicales (Orquestas, Charangas, DJ, Grupos de Rock) a celebrar con motivo de las Fiestas Patronales de San Bartolomé durante los días 23, 24, 25 y 26 del mes de agosto de 2024 en la localidad de Montehermoso (Cáceres)</p>





Ayuntamiento de Montehermoso

Procedimiento de Contratación	Procedimiento Simplificado Abreviado.
Tipo de Tramitación	Ordinaria.
Valor estimado del contrato	<p>Vendrá determinado por el importe máximo, <u>excluido el Impuesto sobre el valor añadido</u>, que de acuerdo con las estimaciones consideradas en el expediente pueden llegar a pagarse durante su ejecución. El valor estimado, de acuerdo con la LCSP, incorporará por tanto los efectos económicos de las <u>eventuales prórrogas</u>, la totalidad de las <u>modificaciones</u> al alza previstas y las <u>primas o pagos</u> a licitadores previstos.</p> <p>Por tanto, aplicando lo establecido en la norma al contrato sujeto a este pliego, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía:</p> <p>58.000 euros. (Excluido el IVA)</p> <ul style="list-style-type: none">• Sin prórrogas.• Sin modificaciones contractuales.• Sin primas o pagos pagaderos a licitadores. <p>Así mismo, por el <u>umbral de su valor estimado</u> tampoco cabe la aplicación del <u>contrato menor</u>, pues aunque éste pueda tener encaje en la norma para este tipo de contratos, no reúne el <u>presupuesto cuantitativo</u>.</p> <p>Teniendo en cuenta los <u>precios adecuados de mercado</u> para este tipo de servicio, atendiendo a otros presupuestos analizados y solicitados a los efectos de cotejar las estimaciones, teniéndose en cuenta otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, en su caso, los gastos</p>





Ayuntamiento de Montehermoso

	generales de estructura y el beneficio industrial (artículo 101.2 de la LCSP).
IVA	12.180 euros.
Presupuesto Base de Licitación (PBL)	<p>70.180 euros (IVA incluido)</p> <p>Respecto a su concepto, el artículo 100.1 de la LCSP dispone que, a los efectos de la LCSP, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, salvo disposición en contrario. De conformidad con el artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.</p> <p>La estimación de los costes directos, costes indirectos y otros eventuales gastos quedarían de la siguiente manera:</p> <p>Se ha tenido en cuenta contratos de espectáculos artísticos realizados en años anteriores, así como precios habituales que se vienen aplicando en el mercado para este tipo de servicios musicales artísticos, siendo extraído del sondeo realizado al mercado.</p> <p>Así mismo, se ha valorado prestaciones de servicios con idéntico objeto y el estudio de mercado de otros servicios de similares categorías.</p> <p>Costes Directos: 80% Costes indirectos: 15% Otros eventuales gastos: 5%</p>





Ayuntamiento de Montehermoso

Precio	Esta contraprestación se percibirá por el adjudicatario del servicio, la cual será abonada en función de la <u>prestación realmente ejecutada</u> y de acuerdo con lo pactado. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada. En el precio se entenderá incluido el Impuesto sobre el valor añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente. (De la propia norma positiva contractual, en la <u>interpretación conjunta</u> del artículo 102 en relación con el artículo 35.1.f, LCSP)
Duración de la Ejecución / Prórrogas	El plazo de duración de la ejecución será durante los días 23, 24, 25 y 26 de agosto . Sin prórrogas.
Lugar de ejecución	Las actuaciones musicales se desarrollarán en la Plaza de la Constitución y en la Plaza de España de la localidad de Montehermoso (Cáceres)
Formalización	El contrato se <u>perfeccionará con su formalización</u> . <u>La formalización</u> del contrato podrá efectuarse <u>mediante la firma de aceptación</u> por el contratista de la <u>resolución de adjudicación</u> .
Revisión de precios	No procede.
Admisibilidad de variantes	No procede.
Responsable del Contrato	Titular de la Concejalía de Festejos . Podrá modificarse en la resolución de adjudicación / Acto resolutorio.
Requisitos de capacidad y solvencia	En relación con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional en el procedimiento abierto simplificado sumario , el artículo 159.6 b) LCSP, establece:





Ayuntamiento de Montehermoso

	“Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional”.
Criterios de Adjudicación. Condición especial de Ejecución.	Criterios de adjudicación: De conformidad a lo establecido en el Pliego Rector. Condición especial de Ejecución: El adjudicatario/a vendrá obligado/a designar a una persona, vinculada a la empresa (directa o indirecta) y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles. (Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo)
Garantía provisional	No procede
Garantía definitiva	No se requiere la constitución de garantía definitiva ex artículo 159.6 de la LCSP
Garantía contractual	Plazo de garantía de 15 días , a contar desde la fecha de terminación del contrato , plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el contrato se ha realizado conforme a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo establecido en el presente Pliego.
Facturación	La facturación se realizará una vez prestado el servicio.
Aplicación Presupuestaria / Existencia de crédito / Viabilidad Presupuestaria:	Actualmente, la entidad dispone de recursos propios para llevar a cabo la contratación proyectada. El contrato se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: <u>Aplicación presupuestaria / existencia de crédito</u>





Ayuntamiento de Montehermoso

	<p>Programa: 338 / Económica: 226.09</p> <p>Fiestas Populares y festejos / Actividades Culturales y Deportivas.</p>
<p>CPV: La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos CPV es:</p>	<ul style="list-style-type: none">• 92312100-2 / Servicios artísticos de productores de teatros, grupos de cantantes, bandas y orquestas.• 92312251-5 / Servicios de Disc Jockey.

LOTE 1

Código CPV	92312100-2 / Servicios artísticos de productores de teatros, grupos de cantantes, bandas y orquestas.
Descripción del Lote	Lote 1 / Actuaciones musicales / Tipo de actuación: Orquestas.
Valor estimado	24.450 euros
IVA	5.134,50 euros





Ayuntamiento de Montehermoso

Presupuesto Base de Licitación	29.584,50 euros
Precio	Esta contraprestación se percibirá por el adjudicatario del servicio, la cual será abonada en función de la <u>prestación realmente ejecutada</u> y de acuerdo con lo pactado. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada. En el precio se entenderá incluido el Impuesto sobre el valor añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente. (De la propia norma positiva contractual, en la <u>interpretación conjunta</u> del artículo 102 en relación con el artículo 35.1.f, LCSP)
Lugar de Ejecución	Plaza de la Constitución.
Duración de la Ejecución	23, 24 y 25 de agosto de 2024
Formalización	El contrato se <u>perfeccionará con su formalización.</u> <u>La formalización</u> del contrato podrá efectuarse <u>mediante la firma de aceptación</u> por el contratista de la <u>resolución de adjudicación.</u>
Aplicación Presupuestaria / Existencia de crédito / Viabilidad Presupuestaria:	Actualmente, la entidad dispone de <u>recursos propios</u> para llevar a cabo la contratación proyectada. El contrato se <u>financiará con cargo</u> a la siguiente aplicación presupuestaria: <u>Aplicación presupuestaria / existencia de crédito</u> <u>Programa:</u> 338 / <u>Económica:</u> 226.09 Fiestas Populares y festejos / Actividades Culturales y Deportivas.





Ayuntamiento de Montehermoso

--	--

LOTE 2

Código CPV	92312100-2 / Servicios artísticos de productores de teatros, grupos de cantantes, bandas y orquestas.
Descripción del Lote	Lote 2 / Actuaciones musicales / Tipo de actuación: Charangas.
Valor estimado	7.650
IVA	1.606,50 euros
Presupuesto Base de Licitación	9.256,50 euros
Precio	Esta contraprestación se percibirá por el adjudicatario del servicio, la cual será abonada en función de la <u>prestación realmente ejecutada</u> y de acuerdo con lo pactado. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada. En el precio se entenderá incluido el Impuesto sobre el valor añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente. (De la propia norma positiva contractual, en la <u>interpretación conjunta</u> del artículo 102 en relación con el artículo 35.1.f, LCSP)
Lugar de Ejecución	Plaza de la Constitución y Plaza de España de la localidad de Montehermoso (Cáceres)
Duración de la Ejecución	23, 24, 25 y 26 del mes de agosto de 2024.
Formalización	El contrato se <u>perfeccionará con su formalización.</u> <u>La formalización</u> del contrato podrá efectuarse <u>mediante la</u>





Ayuntamiento de Montehermoso

	<u>firma de aceptación</u> por el contratista de la <u>resolución de adjudicación</u> .
Aplicación Presupuestaria / Existencia de crédito / Viabilidad Presupuestaria	Actualmente, la entidad dispone de <u>recursos propios</u> para llevar a cabo la contratación proyectada. El contrato se <u>financiará con cargo</u> a la siguiente aplicación presupuestaria: <u>Aplicación presupuestaria / existencia de crédito</u> <u>Programa:</u> 338 / <u>Económica:</u> 226.09 Fiestas Populares y festejos / Actividades Culturales y Deportivas.

LOTE 3

Código CPV	92312100-2 / Servicios de Disc Jockey
Descripción del Lote	Lote 3 / Actuaciones musicales / Tipo de actuación: Discoteca Móvil.
Valor estimado	18.450 euros
IVA	3.874, 50 euros
Presupuesto Base de Licitación	22.324,50 euros





Ayuntamiento de Montehermoso

Precio	Esta contraprestación se percibirá por el adjudicatario del servicio, la cual será abonada en función de la <u>prestación realmente ejecutada</u> y de acuerdo con lo pactado. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada. En el precio se entenderá incluido el Impuesto sobre el valor añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente. (De la propia norma positiva contractual, en la <u>interpretación conjunta</u> del artículo 102 en relación con el artículo 35.1.f, LCSP)
Lugar de Ejecución	Plaza de la Constitución y Plaza de España de la localidad de Montehermoso (Cáceres)
Duración de la Ejecución	23, 24, 25 del mes de agosto de 2024.
Formalización	El contrato se <u>perfeccionará con su formalización.</u> <u>La formalización</u> del contrato podrá efectuarse <u>mediante la firma de aceptación</u> por el contratista de la <u>resolución de adjudicación.</u>
Aplicación Presupuestaria / Existencia de crédito / Viabilidad Presupuestaria	Actualmente, la entidad dispone de <u>recursos propios</u> para llevar a cabo la contratación proyectada. El contrato se <u>financiará con cargo</u> a la siguiente aplicación presupuestaria: <u>Aplicación presupuestaria / existencia de crédito</u> <u>Programa:</u> 338 / <u>Económica:</u> 226.09 Fiestas Populares y festejos / Actividades Culturales y Deportivas.





Ayuntamiento de Montehermoso

--	--

LOTE 4

Código CPV	92312100-2 / Servicios artísticos de productores de teatros, grupos de cantantes, bandas y orquestas.
Descripción del Lote	Lote 4 / Actuaciones musicales / Tipo de actuación: Concierto de Rock.
Valor estimado	7.450 euros
IVA	1.564,50 euros
Presupuesto Base de Licitación	9.014,50 euros
Precio	Esta contraprestación se percibirá por el adjudicatario del servicio, la cual será abonada en función de la <u>prestación realmente ejecutada</u> y de acuerdo con lo pactado. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada. En el precio se entenderá incluido el Impuesto sobre el valor añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente. (De la propia norma positiva contractual, en la <u>interpretación conjunta</u> del artículo 102 en relación con el artículo 35.1.f, LCSP)
Lugar de Ejecución	Plaza de España de la localidad de Montehermoso (Cáceres)
Duración de la Ejecución	Día 26 del mes de agosto de 2024.

Cód. Validación: 4Q2LH3GX09TM9GJXSK72MP0YK
Verificación: <https://ayuntamiento.montehermoso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 27





Ayuntamiento de Montehermoso

Formalización	<p>El contrato se <u>perfeccionará con su formalización.</u></p> <p><u>La formalización</u> del contrato podrá efectuarse <u>mediante la firma de aceptación</u> por el contratista de la <u>resolución de adjudicación.</u></p>
Aplicación Presupuestaria / Existencia de crédito / Viabilidad Presupuestaria	<p>Actualmente, la entidad dispone de <u>recursos propios</u> para llevar a cabo la contratación proyectada.</p> <p>El contrato se <u>financiará con cargo</u> a la siguiente aplicación presupuestaria:</p> <p><u>Aplicación presupuestaria / existencia de crédito</u></p> <p><u>Programa:</u> 338 / <u>Económica:</u> 226.09</p> <p>Fiestas Populares y festejos / Actividades Culturales y Deportivas.</p>

DERECHO APLICABLE

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 155, 159 y 159.6 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,** por la que se transponen al





Ayuntamiento de Montehermoso

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- El **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo**, por el que se desarrolla **parcialmente** la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de **Contratos del Sector Público**.
- El **Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre**, por el que se aprueba el **Reglamento General de la Ley de Contratos** de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Restante legislación **administrativa**. (Derecho Público Administrativo)
- **Derecho privado** de aplicación.
- Así mismo, le será de aplicación lo contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripción Técnica (**Pliegos Rectores**)
- En cuanto a sus **efectos modificación y extinción**, se regirá por el **derecho privado**.

CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICAN LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO EN SU VERTIENTE SUMARIA.

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del **procedimiento simplificado abreviado y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato**:

La forma de adjudicación del contrato seleccionada es el **Procedimiento simplificado abreviado**, cuyo diseño persigue la **agilización de trámites** procedimentales en la **casuística de los contratos públicos**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, el contrato se **adjudicará** por **procedimiento abierto simplificado abreviado** y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación **calidad - precio** y





Ayuntamiento de Montehermoso

conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

Junto al procedimiento **abierto simplificado ordinario**, la LCSP prevé una modalidad que “**abreviada**”, ya que, en determinadas circunstancias, este procedimiento admite una **tramitación más sumaria**, derivando en una especialidad procedimental. El artículo 159.6 de la LCSP dispone que podrá aplicarse el **procedimiento abierto simplificado abreviado en contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministro y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros**, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.

Sus características especiales de agilización procedimental son:

El **plazo** para la presentación de proposiciones **no podrá ser inferior a 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante, cuando se trate de **compras corrientes de bienes disponibles** en el mercado el plazo será de **5 días hábiles**.

Se eximirá a los licitadores de la **acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional**.

En relación con los **requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional en el procedimiento abierto simplificado sumario**, el artículo 159.6 b) LCSP, establece:

“Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional”.

La Ley establece en el artículo 159.4.a) la necesidad de que:

“Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deban estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas





Ayuntamiento de Montehermoso

Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado dos del artículo 96, en el Registro oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia”.

La oferta se entregará en un **único sobre o archivo electrónico y se evaluará**, en todo caso, con arreglo a **criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos**.

La valoración de las ofertas se podrá efectuar **automáticamente** mediante dispositivos informáticos, **o con la colaboración de una unidad técnica** que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que **no se celebrará acto público de apertura de las mismas**.

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas, serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

La formalización del contrato podrá efectuarse **mediante la firma de aceptación** por el contratista de la **resolución de adjudicación**.

A este respecto, la ley **guarda silencio** sobre los contratos adjudicados mediante el **procedimiento simplificado abreviado** del artículo 159. 6 de la LCSP.

La letra g) del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP prevé que:

*“La formalización del contrato **podrá efectuarse mediante la firma de aceptación** por el contratista de la resolución de adjudicación”*





Ayuntamiento de Montehermoso

Ello quiere decir que puede formalizarse el contrato en **documento administrativo**, conforme al régimen general establecido en el antes analizado artículo 153 de la LCSP, **o mediante la simple firma de aceptación** por el contratista de la resolución de adjudicación, sin que, en este último caso, la LCSP imponga requisito adicional alguno, pues **la firma implica la conformidad del contratista con la adjudicación.**

En todo lo no previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, se aplicará la regulación general del **procedimiento abierto simplificado ordinario** prevista en los apartados 1 a 5 de dicho precepto.

Respecto de la “**naturaleza jurídica**” del contrato, el artículo 17 de la LCSP determina que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son **prestaciones de hacer** consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un **resultado distinto de una obra o suministro**, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

De conformidad con los artículos 17, 25 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público (LCSP), el presente contrato es de servicios pero su carácter es privado, pues el artículo 25.1 a) así lo establece “**tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria**” y **sean celebrados por un administración.**”

Éste **carácter privado** del contrato de servicios ha sido recogido en el **Informe 7/18** de la Junta Consultiva de Contratación del Estado; y, el **Informe 8/2017**, de 21 de junio de 2017, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando nos dice que:

*“los contratos que tienen por objeto la organización de **espectáculos taurinos o actuaciones musicales son contratos de servicios, si bien de naturaleza privada, circunstancia que condiciona su régimen jurídico**”.*





Ayuntamiento de Montehermoso

La calificación de la naturaleza privada determina en todos estos contratos que su **régimen jurídico sea el previsto en el artículo 26 de la LCSP**. Así, el apartado 2 de este precepto, en su párrafo segundo, contiene una regulación específica para estos **contratos privados y su régimen jurídico**, en cuya virtud:

*“Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su **preparación y adjudicación**, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose **supletoriamente** las restantes normas de **derecho administrativo** o, en su caso, las normas de **derecho privado**, según corresponda por razón del **sujeto o entidad contratante**. En lo que respecta a sus **efectos, modificación y extinción**, estos contratos se regirán por el **derecho privado**”*

Los contratos de espectáculos, tales como **interpretaciones literarias, actuaciones artísticas, actuaciones musicales** que se suscitan como regla general en el tiempo de fiestas patronales o Ferias tienen una **singularidad subyacente** en su naturaleza.

El artículo 25.1 a) 1º de la Ley de Contrato del Sector Público (**LCSP**) nos indica cuándo nos encontramos ante un **contrato privado**:

*“1. Tendrán **carácter administrativo** los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:*

*a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios. No obstante, **tendrán carácter privado los siguientes contratos**:*

1.º Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6”.





Ayuntamiento de Montehermoso

Por tanto, a tenor del artículo 25.1 a) 1º de la LCSP y de una interpretación respetuosa con el citado precepto, **para la calificación del contrato de interpretación artística y de espectáculos como contrato privado o administrativo puro, debemos atender a su CPV,** de modo que si coincide con alguno de los previstos en este artículo (79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6) **se tratará de un contrato privado y en caso contrario se tratará de un contrato de servicios.** (En este último caso la referencia debe hacerse a su naturaleza administrativa, no a su calificación, que seguirá siendo de servicios)

En lo respectivo al **ROLECE** en este tipo de procedimientos, como podemos comprobar, la ley ha **flexibilizado y mitigado** la exigencia de su redacción inicial, de manera que **ahora considera admisible** la proposición del licitador que acredite haber presentado la **solicitud de inscripción** en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

A la vista de la modificación del artículo 159.4 LCSP el **principio de concurrencia ya no queda afectado en la misma medida,** porque **no es obligatoria la inscripción,** al resultar admisible la proposición del licitador que **acredite haber presentado** la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Por lo expuesto, se dan todos **los presupuestos exigibles en el Derecho legislado** para proceder a **subsumir este expediente de contratación en las normas que disciplinan el procedimiento simplificado en su vertiente sumaria.**

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de **conformidad con los procedimientos Simplificados,** en este caso ante su **vertiente sumaria,** donde las paredes maestras sobre el expediente de contratación **ad intra** ex artículo 116 de la LCSP, han quedado ajustadas al **derecho positivo contractual.**

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la **Disposición Adicional Segunda** de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector





Ayuntamiento de Montehermoso

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUEVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento simplificado abreviado** para llevar a cabo la adjudicación del contrato de un **servicio** para la **organización** del espectáculo consistente en la **gestión y realización** de las distintas actuaciones y espectáculos **musicales (Orquestas, Charangas, DJ, grupos de rock)** a celebrar con motivo de las **fiestas patronales de San Bartolomé** durante los días **23, 24, 25 y 26** del mes de agosto de 2024 en la localidad de Montehermoso (Cáceres)

SEGUNDO. Aprobar los **Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas** que regirán el contrato.

TERCERO. **Aprobar el gasto correspondiente** al Presupuesto Base de Licitación: **58.00.000 euros** (IVA excluido) siendo **70.180 euros** (IVA incluido) con cargo a la siguiente **aplicación presupuestaria:**

Aplicación presupuestaria: Programa: 338 / Económica: 226.09 - Fiestas Populares y festejos / Actividades Culturales y Deportivas.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a **Intervención y a Tesorería** a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Iniciar el procedimiento de **adjudicación**, según lo establecido en los **Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de este contrato**.





Ayuntamiento de Montehermoso

SEXO. Publicar el **anuncio de licitación** en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el **perfil de contratante** toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el **pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas**.

OCTAVO. Designar a la **Unidad Técnica de Contratación**, que **auxiliará** al órgano de contratación para proceder a la **apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas**:

PRESIDENTE/A: D^a Rosa Isabel Garrido Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Montehermoso.

SECRETARIO/A: D^a Miriam Pulido Miranda, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso.

TÉCNICO: D^o Christian Cobos Delgado, Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Montehermoso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

